

**ILLINOIS PTA**  
**ESTATUTOS DE LA PTA de Churchville**  
**2021**

**ENUNCIADO**

Las áreas con doble estrella (\*\*) están en conformidad con las regulaciones de Sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Internas y se requieren en los estatutos del estado, región(es), consejos y unidades locales de PTA/PTSA.

Las áreas con el símbolo de número (#) se requieren en los estatutos de la(s) región(es), consejos y unidades locales de PTA/PTSA de la PTA de Illinois.

Asociación constituyente se refiere a todas las asociaciones que son miembros de la PTA de Illinois, incluyendo la(s) región(es), los consejos y las unidades locales de PTA/PTSA.

**ARTÍCULO I - NOMBRE**

El nombre de esta asociación es Asociación de Padres y Maestros de Churchville (Churchville PTA) o Asociación de Padres, Maestros y Estudiantes PTSA de Elmhurst. Es una unidad local de PTA (o PTSA) organizada bajo la autoridad del Congreso de Padres y Maestros de Illinois (Illinois PTA), una rama del Congreso Nacional de Padres y Maestros (National PTA). Estos estatutos se considerarán parte de los artículos de la organización. Esta PTA está constituida bajo las leyes del Estado de Illinois.

**\*\* ARTÍCULO II - ARTÍCULOS DE LA ORGANIZACIÓN**

Los artículos de organización de esta unidad local de PTA/PTSA incluyen (a) los estatutos de dicha asociación y (b) el certificado de incorporación o los artículos de incorporación de dicha asociación (en los casos en que la asociación es una corporación) o los artículos de organización por cualquier nombre (en los casos en que la asociación existe como una asociación no incorporada).

**ARTÍCULO III – PROPÓSITOS**

**#Sección 1.**

Los propósitos de la PTA de Illinois y de la PTA de Churchville, en común con los propósitos de la PTA Nacional son:

- a. Promover el bienestar de los niños y jóvenes en el hogar, la escuela, los lugares de culto y en toda la comunidad;
- b. Abogar por leyes que promuevan la educación, la salud, el bienestar y la seguridad de los niños y los jóvenes;
- c. Elevar el nivel de vida en el hogar;
- d. Abogar por la responsabilidad fiscal con respecto a los dólares de los impuestos públicos en la financiación de la educación pública;
- e. Promover la colaboración y el compromiso de las familias y los educadores en la educación de los niños y los jóvenes; y
- f. Involucrar al público en los esfuerzos unidos para asegurar el bienestar físico, mental, emocional, espiritual y social de todos los niños y jóvenes.

**Sección 2.**

Los propósitos de la PTA de Illinois y de la PTA/PTSA de Churchville se promueven a través de un programa educativo dirigido a los padres, maestros y al público en general; se desarrollan a través de conferencias, comités, proyectos y programas; y se rigen y califican por las políticas básicas establecidas en el Artículo IV.

**\*\*Sección 3.**

La asociación está organizada exclusivamente para fines benéficos, científicos, literarios o educativos en el sentido de la Sección 501 (c)(3) del Código de Rentas Internas o la sección correspondiente de cualquier código fiscal federal futuro (en adelante, "Código de Rentas Internas").

## ARTÍCULO IV - POLÍTICAS BÁSICAS

Las siguientes son políticas básicas de la PTA de Churchville en común con las de la PTA Nacional y la PTA de Illinois:

- \*\*a. La asociación será no comercial, no sectaria y no partidista.
- \*\*b. La asociación o los miembros, en sus capacidades oficiales, no respaldarán a una entidad comercial ni participarán en actividades no relacionadas con la promoción de los fines de la asociación.
- \*\*c. La asociación o sus miembros, en sus capacidades oficiales, no podrán participar o intervenir directa o indirectamente (de cualquier manera, incluyendo la publicación o distribución de declaraciones) en ninguna campaña política en nombre o en oposición a cualquier candidato a un cargo público; ni dedicar más que una parte insustancial de sus actividades a intentar influir en la legislación mediante propaganda o de otra manera.
- d. La asociación trabajará con las escuelas para proporcionar una educación de calidad a todos los niños y jóvenes y tratará de participar en el proceso de toma de decisiones que establecen la política escolar, reconociendo que la responsabilidad legal de tomar decisiones ha sido delegada por el pueblo a las juntas de educación, las autoridades educativas estatales y las autoridades educativas locales.
- #e. La PTA de Illinois o cualquiera de sus divisiones puede cooperar con organizaciones y agencias relacionadas con el bienestar de los niños, pero un representante de la PTA/PTSA no asumirá ningún compromiso como individuo que vincule al grupo representado.
- \*\*f. Ninguna parte de las ganancias netas de la asociación redundará en beneficio de sus miembros, directores, fideicomisarios, funcionarios u otros particulares, ni podrá distribuirse entre ellos, excepto que la asociación estará autorizada y facultada para pagar una compensación razonable por los servicios prestados y para realizar pagos y distribuciones en apoyo de los fines establecidos en el ARTÍCULO-PROPUESTO, tal y como se contiene en este documento.
- \*\*g. A pesar de cualquier otra disposición de estos artículos, la asociación no llevará a cabo ninguna otra actividad que no esté permitida para ser llevada a cabo (i) por una organización exenta del impuesto federal sobre la renta bajo la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas o (ii) por una organización, cuyas contribuciones sean deducibles bajo la Sección 170(c)(2) del Código de Rentas Internas.
- \*\*h. En el momento de la disolución de la asociación, después de pagar o proveer adecuadamente las deudas y obligaciones de la asociación, los activos restantes serán distribuidos a uno o más fondos, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro que hayan establecido su estatus de exención de impuestos bajo la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas. Al momento de la disolución y retiro de los estatutos, cada unidad local de la PTA/PTSA deberá seguir los procedimientos indicados en el ARTÍCULO - RELACIÓN CON LA PTA NACIONAL Y LA PTA DE ILLINOIS, tal como figura en este documento.

## ARTÍCULO V - AFILIACIÓN Y CUOTAS

### #Sección 1.

Toda persona que sea miembro de una unidad local de PTA/PTSA es, en virtud de ese hecho, miembro de la PTA Nacional y de la PTA de Illinois por la que está constituida una unidad local de PTA/PTSA y tiene derecho a todos los beneficios de la afiliación.

### #Sección 2.

La membresía en cada unidad local de la PTA/PTSA estará disponible por la unidad local de la PTA/PTSA a todos los que crean en las declaraciones de la Misión y Visión de la PTA Nacional y los Propósitos de la PTA de Illinois inclusive.

### #Sección 3.

Cada unidad local de PTA/PTSA llevará a cabo una inscripción anual de miembros, pero podrá admitir a personas como miembros en cualquier momento..

### #Section 4.

- a. Cada unidad local establecerá un año de afiliación.
- b. El año de membresía de la PTA/PTSA de Churchville comenzará el 1 de julio y terminará el 30 de junio
- c. Las personas que se afilien durante el año de afiliación deberán pagar las cuotas correspondientes a ese año. Las personas pueden ser miembros de una (1) o más unidades locales de la PTA/PTSA, previo pago de las cuotas incluidas en los estatutos de cada unidad local de la PTA/PTSA. A los nuevos miembros de las unidades locales de PTA/PTSA se les emitirán tarjetas de membresía válidas por un período de tiempo determinado.
- d. El año de membresía de la PTA de Illinois será del 1 de julio al 30 de junio.

#### #Sección 5.

Sólo los miembros de esta unidad local de PTA/PTSA que hayan pagado las cuotas correspondientes al año de afiliación en curso podrán participar en los asuntos de esta unidad local de PTA/PTSA.

#### #Sección 6.

El privilegio de hacer mociones y votar en una unidad local de PTA/PTSA estará limitado a los miembros de la unidad local de PTA/PTSA.

#### #Sección 7.

Sólo un miembro de una unidad local de PTA/PTSA que pague sus cuotas puede ser elegible para la elección o el nombramiento de un cargo o una presidencia en la PTA de Illinois o en cualquiera de sus divisiones.

#### #Sección 8.

Ninguna persona podrá ocupar un puesto elegido o designado en cualquier unidad local de PTA/PTSA que no sea un miembro en regla.

#### Sección 9.

Cada miembro de una unidad local de la PTA/PTSA pagará cuotas anuales a dicha asociación según lo prescrito por la misma. El importe de las cuotas incluirá la parte pagadera a la PTA de Illinois (la "parte estatal") y la parte pagadera a la PTA nacional (la "parte nacional").

#### Sección 10.

- a. La parte nacional de las cuotas de cada miembro será determinada por los delegados a la convención anual de la PTA Nacional.
- #b. El monto de la porción estatal de las cuotas de cada miembro será determinado por la PTA de Illinois. La cuota anual a la PTA de Illinois será de dos dólares y veinticinco centavos (\$2.25) per cápita para cada miembro de cada unidad local de la PTA.
- c. El monto de las cuotas de los miembros locales será determinado por los miembros de la unidad local de la PTA/PTSA.

#### Sección 11.

- #a. Las porciones estatal y nacional de las cuotas pagadas por cada miembro de una unidad local de PTA/PTSA serán apartadas por la unidad local de PTA/PTSA y remitidas a la PTA de Illinois a través de los canales y en los tiempos que los estatutos de la PTA estatal puedan establecer. La PTA de Illinois remitirá a la PTA Nacional el monto de la porción nacional de las cuotas pagadas por todos los miembros de las unidades PTA/PTSA locales en su área.
- #b. La porción inicial estatal y nacional de las cuotas pagadas por cada miembro a una unidad local de PTA/PTSA será apartada por la unidad local de PTA/PTSA y remitida a la PTA de Illinois con sello postal a más tardar el 1 de octubre. A partir de entonces, las cuotas deberán remitirse mensualmente.

#### #Sección 12.

- a. Una unidad local de PTA/PTSA se considerará morosa si para el 31 de diciembre no ha enviado a la PTA de Illinois la porción estatal y nacional de las cuotas pagadas por no menos de veinticinco (25) miembros individuales, o no menos de diez (10) miembros individuales para una nueva unidad local de PTA/PTSA o para una unidad local de PTA/PTSA existente cuando la matrícula de la escuela sea

- inferior a ciento setenta y cinco (175) estudiantes.
- b. Una unidad local de PTA/PTSA no afiliada a una escuela se considerará morosa si para el 31 de diciembre no ha enviado a la PTA de Illinois las porciones estatales y nacionales de las cuotas pagadas por no menos de diez (10) miembros individuales.
  - c. Las unidades locales de la PTA/PTSA que no envíen a la oficina estatal de la PTA de Illinois antes del 30 de junio las porciones nacionales y estatales de las cuotas pagadas por los miembros individuales serán descontinuadas como unidades locales de la PTA/PTSA y sus estatutos serán retirados, como se establece en el Artículo sobre la Relación con la PTA Nacional y la PTA de Illinois en este documento.
  - d. Los procedimientos de reintegración y las tasas de reintegración se harán de la manera prescrita por la junta directiva estatal.

## **ARTÍCULO VI - FUNCIONARIOS Y SU ELECCIÓN**

### **#Sección 1.**

Cada funcionario o miembro de la junta de una unidad local de PTA/PTSA deberá ser miembro de la unidad local de PTA/PTSA.

### **Sección 2.**

- a. Los directivos de esta asociación serán un presidente o dos (2) copresidentes, un primer vicepresidente, un vicepresidente de programas y eventos, un vicepresidente de afiliación, un secretario y un tesorero.
- b. Los directivos serán elegidos por votación anualmente en una reunión de primavera. Sin embargo, si sólo hay un (1) candidato para un cargo, la elección para dicho cargo (o cargos) podrá realizarse por votación.
- c. Los funcionarios asumirán sus funciones oficiales al comienzo del nuevo año fiscal y servirán por un período de 1 año o hasta que sus sucesores sean elegidos y asuman sus funciones.
- d. Una persona no podrá desempeñar más de dos (2) mandatos consecutivos en el mismo cargo.

### **#Sección 3.**

Los miembros de la comisión de nombramientos de funcionarios de una unidad local de PTA/PTSA serán elegidos.

### **#Sección 4.**

- a. Habrá un Comité de Candidaturas compuesto por 3 miembros, 2 de los cuales serán elegidos por la Junta Directiva de entre sus miembros, y 1 elegido por esta asociación en una reunión general de socios al menos 2 meses antes de la elección. Habrá un (1) suplente elegido por la junta directiva y uno (1) de la asociación. El comité elegirá su propio presidente antes de la clausura de la asamblea general de socios en la que sean elegidos.
- b. El comité de candidaturas seleccionará un (1) candidato para cada cargo a cubrir y presentará un informe al menos treinta (30) días antes de la reunión de elección.
- c. Durante la reunión de elección, se dará la oportunidad de presentar candidaturas desde la sala.
- d. Sólo podrán ser nominados, ya sea por el comité o por los asistentes, aquellos que hayan aceptado servir en caso de ser elegidos. No podrá ser elegida ninguna persona que no haya sido miembro de esta asociación o de una escuela de enlace durante al menos treinta (30) días.
- e. Para poder votar en cualquier elección, una persona debe haber sido miembro durante al menos treinta (30) días.

### **Sección 5.**

- a. En caso de que se produzca una vacante en el cargo de presidente, el primer vicepresidente actuará como presidente durante el período no expirado. En caso de que se produzca una vacante en el cargo de copresidente, el copresidente restante actuará como presidente durante el período restante. En caso de que se produzca una vacante en cualquier otro cargo, la persona elegida por mayoría de votos de los miembros restantes de la Junta Directiva, previa notificación de dicha elección ocupará el cargo durante el período restante.

- b. En caso de que se produzca una vacante tanto en el cargo de presidente como en el de primer vicepresidente, el secretario convocará una asamblea general extraordinaria de socios con el fin de cubrir los cargos vacantes, previa notificación.

## **ARTICULO VII - DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS**

### Sección 1

El presidente o los copresidentes deberán:

- a. presidir todas las reuniones de esta asociación, de la junta directiva y del comité ejecutivo;
- #b. ser miembro ex-officio de todos los comités, excepto del comité de nominaciones y, si está autorizado a firmar cheques, del comité de auditoría;
- c. firmar todos los documentos legales, incluidos los contratos; sin embargo, si se eligen copresidentes, sólo uno (1) actuará como firmante legal;
- d. nombrar a los miembros de los comités especiales;
- e. ser responsable de otros deberes que le sean asignados por la asociación, la junta directiva o el comité ejecutivo;
- f. delegar el trabajo de la asociación en otros directivos o presidentes, según proceda;
- g. coordinar el trabajo de los funcionarios y de los comités para que se promuevan los propósitos; y
- h. haber completado el Curso de Presidente de la PTA de Illinois antes de la elección o dentro de los seis (6) meses siguientes a la misma.
- i. crear el calendario escolar y el presupuesto con el director y la junta ejecutiva.

### Sección 2.

El primer vicepresidente deberá

- a. desempeñar un papel en las operaciones cotidianas de la PTA; ayudar a formular un plan organizativo a largo plazo, abordar los problemas que surjan y participar en los debates y la toma de decisiones de la junta ejecutiva;
- b. desempeñar las funciones del presidente en caso de ausencia o incapacidad de éste.

### Sección 3.

El o los vicepresidentes actuarán como ayudantes del presidente y deberán:

El Vicepresidente de Programas y Eventos deberá:

- a. revisar y supervisar la programación y ejecución de los programas y eventos patrocinados por la PTA de Churchville;
- b. servir como punto de contacto principal para todos los presidentes de los comités;
- c. mantener la carpeta de programas al día y entregarla a su sucesor el próximo año;
- d. Gestionar todas las fechas, contratos y comunicaciones para los eventos sociales;
- e. ayudar a los presidentes de los comités a promover los programas y eventos, asesorar sobre cómo los estudiantes pueden inscribirse en los eventos y generar entusiasmo por los eventos sociales.

El Vicepresidente de Membresía deberá:

- a. solicitar las cuotas de membresía de la PTA y las cuotas de Fair Share a las familias, el personal y los maestros de Churchville;
- b. crear volantes, cartas y formularios para facilitar el cobro;
- c. rastrear la membresía de la PTA del personal y las familias, la donación de Fair Share, y el método de pago;
- d. crear y mantener una lista de miembros actualizada
- e. trabajar con el tesorero para asegurar que las cuotas nacionales y estatales de la PTA sean enviadas a tiempo.

### Sección 4.

El Secretario deberá

- a. registrar las actas de todas las reuniones de esta asociación, de la junta directiva y del comité ejecutivo;

- b. Tener una copia actualizada de los estatutos;
- c. tener una lista actualizada de los miembros;
- d. llevar la correspondencia de la asociación según las instrucciones; y
- e. desempeñar las demás funciones que se le deleguen

#### Sección 5.

El tesorero deberá:

- a. recibir todo el dinero de esta asociación y llevar un registro exacto de los ingresos y gastos;
- b. colocar todo el dinero en un depósito aprobado por la Junta Directiva;
- c. pagar los fondos de acuerdo con el presupuesto aprobado por los socios y autorizado por los comprobantes debidamente firmados. Todos los comprobantes deberán ser firmados por dos (2) personas. Los cheques de 500 dólares o más deberán ser firmados por el tesorero y otro (1) funcionario debidamente elegido y autorizado.
- d. presentar un estado financiero por escrito en cada reunión de la asociación y en otras ocasiones según lo solicite la junta directiva, haciendo un informe completo en la reunión general de socios en septiembre.
- #e. ser responsable del envío de la parte estatal y nacional de las cuotas pagadas por cada miembro, tal como se indica en el artículo V de estos estatutos;
- f. proporcionar al comité de auditoría el libro de cheques, todos los extractos bancarios, los cheques cancelados y anulados, los comprobantes de depósito, el libro de registro y el libro de recibos del tesorero, los comprobantes y las facturas de todos los desembolsos;
- g. ser responsable de cumplimentar y presentar los formularios apropiados, tal y como exigen los reglamentos del Servicio de Impuestos Internos, a más tardar en la fecha establecida por los reglamentos;
- h. no ser miembro del comité de auditoría; y
- i. completar un taller financiero oficial de la PTA de Illinois.

#### Sección 6.

Todos los funcionarios deberán:

- a. Haber completado el Curso Camino al Éxito de la PTA de Illinois antes de su elección o dentro de los seis (6) meses siguientes a su elección;
- b. desempeñar los deberes prescritos en la autoridad parlamentaria de esta asociación, además de los señalados en estos estatutos y los asignados de vez en cuando; y
- c. entregar a sus sucesores todo el material oficial antes del comienzo del año fiscal, con la excepción del tesorero, que entregará el material al concluir la auditoría anual.

### **ARTÍCULO VIII – REUNIONES GENERALES DE LOS MIEMBROS**

#### Sección 1.

Las reuniones regulares de esta asociación se celebrarán como mínimo cada dos meses durante el año escolar. Las fechas de las reuniones serán determinadas por la junta directiva y anunciadas en la primera reunión general de socios del año. Los cambios de fecha se anunciarán con 7 días de antelación.

#### Sección 2.

Las reuniones generales de los socios se convocan para llevar a cabo los asuntos de la asociación. Los asuntos incluyen, pero no se limitan a: la aprobación del informe de auditoría, la aprobación o modificación del presupuesto, la modificación de los estatutos, la elección de un comité de candidaturas y la elección de los funcionarios.

#### Sección 3.

La Junta Directiva podrá convocar reuniones extraordinarias, previa notificación con 3 días de antelación.

#### Sección 4.

La reunión de septiembre será la reunión anual en la que se presentarán los informes anuales.

**\*\*Sección 5.**

Los estatutos de cada unidad local de PTA/PTSA incluirán una disposición que establezca el quórum.

**Sección 6.**

El quórum para la tramitación de los asuntos de esta asociación consistirá en 7 miembros que incluyan al menos dos (2) dirigentes.

**#Sección 7.**

Queda prohibido el voto por poder..

## **ARTÍCULO IX - JUNTA EJECUTIVA**

**#Sección 1.**

Esta asociación creará una junta directiva

**Sección 2.**

La junta directiva estará compuesta por los dirigentes elegidos de esta asociación.

**\*\*Sección 3.**

Un miembro de la PTA/PTSA no podrá actuar como miembro con derecho a voto de la junta directiva de una unidad local de la PTA/PTSA mientras esté trabajando como empleado remunerado o bajo contrato con una unidad local de la PTA/PTSA.

**Sección 4.**

La junta ejecutiva deberá:

- a. revisar el presupuesto provisional para recomendarlo como propuesta de presupuesto a los miembros generales para su aprobación;
- b. tramitar los asuntos necesarios en los intervalos entre las reuniones de los socios generales y otros asuntos que le sean remitidos por esta asociación;
- c. crear comités permanentes;
- d. aprobar los planes de trabajo de los comités permanentes;
- e. presentar informes y recomendaciones a la asamblea general de socios de esta asociación;
- f. aprobar las facturas rutinarias dentro del límite del presupuesto; y
- g. nombrar a un presidente de auditoría

**Sección 5.**

Las reuniones ordinarias de la Junta Directiva se celebrarán un mínimo de 2 veces durante el año, la fecha será fijada por la Junta en su primera reunión del año. En caso de cambio de la fecha de la reunión ordinaria, se avisará con al menos tres (3) días de antelación. El quórum estará constituido por una mayoría.

**Sección 6.**

Las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva podrán ser convocadas por el presidente o el copresidente o por un quórum de la Junta, siempre que los miembros reciban una notificación con tres (3) días de antelación.

**Sección 7.**

Todo miembro designado de la Junta Directiva que no cumpla con sus deberes según los estatutos o procedimientos podrá ser destituido con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de los miembros de la Junta presentes y votantes, previa notificación. Todo miembro designado de la Junta Directiva que se ausente durante tres (3) reuniones consecutivas sin previo aviso perderá automáticamente su puesto en la Junta Directiva y será notificado de ello.

**Sección 8.**

La Junta Directiva considerará la destitución de cualquier funcionario que no cumpla con sus obligaciones según los estatutos. Para la destitución de un directivo será necesario el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de los miembros presentes y votantes, previa notificación.

## **ARTICULO X - COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES**

### Sección 1.

La Junta Directiva creará los comités permanentes que considere necesarios para promover los propósitos y llevar a cabo el trabajo de esta asociación. El vicepresidente de programas y eventos supervisará esta labor.

### Sección 2.

El presidente de cada comisión permanente presentará un plan de trabajo por escrito a la Junta Directiva para su aprobación. No se emprenderá ningún trabajo de comisión sin el consentimiento de la Junta Directiva.

### Sección 3.

Los comités especiales podrán ser creados por la Junta Directiva o por los miembros, según sea necesario.

### #Sección 4.

Los registros financieros de la unidad local de la PTA/PTSA deben ser auditados anualmente al cierre del año fiscal y al cambiar el tesorero durante el mandato.

### Sección 5.

El Consejo Ejecutivo nombrará un presidente de auditoría en su última reunión del año fiscal. El presidente examinará los registros financieros e informará de sus conclusiones a los miembros en la primera reunión general de los miembros del nuevo año fiscal. Por decisión de la Junta Directiva, se podrá recurrir a un auditor externo. Cualquier persona autorizada a firmar cheques no podrá auditar los registros financieros.

### Sección 6.

El presidente/copresidente será miembro ex-officio de todos los comités, excepto del comité de nominaciones y, si está autorizado a firmar cheques, del comité de auditoría.

## **ARTÍCULO XI - REPRESENTACIÓN**

### Sección 1.

Esta asociación podrá estar representada en la reunión anual de la región y del distrito y en la convención anual o especial de la PTA de Illinois, según lo dispuesto en los estatutos del estado.

### Sección 2.

Esta asociación será miembro del Concilio de PTA de Elmhurst y pagará las cuotas y estará representada como se estipula en los estatutos del concilio.

## **ARTÍCULO XII - RELACIÓN CON LA PTA NACIONAL Y LA PTA DE ILLINOIS**

### #Sección 1.

Esta unidad local de PTA/PTSA se organizará y constituirá bajo la autoridad de la PTA de Illinois en el área en la que esta unidad local de PTA/PTSA funcione de conformidad con las reglas y regulaciones que no estén en conflicto con los Estatutos de la PTA Nacional, tal como la PTA de Illinois pueda prescribir en sus estatutos. La PTA de Illinois emitirá a esta unidad local de PTA/PTSA un estatuto apropiado que evidencie la debida organización y el buen estado de esta unidad local de PTA/PTS.

Una PTA/PTSA local en regla es aquella que:

- a. se adhiere a los propósitos y políticas básicas de la PTA;
- b. remite la parte nacional de las cuotas a través de la PTA de Illinois para que llegue a la oficina nacional en las fechas

- c. ha sido designada por la PTA Nacional;
- d. tiene estatutos aprobados de acuerdo con los procedimientos de la PTA de Illinois; y
- e. cumple con otros criterios prescritos por la PTA de Illinois.

#### #Sección 2.

Esta PTA/PTSA local adoptará los estatutos para el gobierno de la asociación según lo apruebe la PTA de Illinois. Dichos estatutos no deberán estar en conflicto con los Estatutos de la PTA Nacional o los Estatutos de la PTA de Illinois.

#### #Sección 3.

Los estatutos de esta unidad local de PTA/PTSA incluirán un artículo sobre enmiendas.

#### #Sección 4.

Todos los estatutos de las unidades locales de la PTA/PTSA y sus enmiendas deberán ser aprobados por el director de distrito o el representante designado de la junta directiva estatal. Los estatutos se presentarán para su revisión cuando se solicite y/o cada dos (2) años.

Si no existen estatutos aprobados, los estatutos actuales de la PTA de ILLINOIS para las unidades locales de PTA/PTSA estarán en vigor.

#### #Sección 5.

Esta unidad local de la PTA/PTSA recaudará las cuotas de sus miembros y remitirá una parte de las mismas a la PTA de Illinois, tal como se establece en el ARTÍCULO sobre Membresía y Cuotas contenido en este documento.

#### Sección 6.

Esta unidad local de la PTA/PTSA mantendrá libros de cuentas y registros permanentes que serán suficientes para establecer los rubros de ingresos brutos, recibos y desembolsos de la asociación, incluyendo, específicamente, el número de sus miembros, las cuotas recaudadas de sus miembros y el monto de las cuotas remitidas a la PTA de Illinois. Los libros de cuentas y registros permanentes deberán estar abiertos en todo momento a la inspección de un representante autorizado de la PTA de Illinois.

#### #Sección 7.

Los estatutos de esta unidad local de PTA/PTSA estarán sujetos a ser retirados y el estatus de dicha asociación como unidad local de PTA/PTSA estará sujeto a la terminación en la forma y bajo las circunstancias previstas en los estatutos de la PTA de Illinois.

### **DISOLUCIÓN: Fin voluntario de la afiliación a la PTA**

#### #Sección 8.

- A. Para terminar la afiliación con la PTA Estatal y Nacional, una unidad local debe disolverse legalmente de acuerdo con el proceso establecido en estos Estatutos. Puede ser aconsejable buscar asesoría legal.
  - 1. Enviar una solicitud de disolución a la oficina de la PTA de Illinois, que contenga lo siguiente:
    - a) una petición firmada por quince (15) miembros o el veinticinco por ciento (25%) de la membresía sin incluir a los miembros de la junta ejecutiva de la unidad local, lo que sea mayor, recomendando la disolución;
    - b) la lista de miembros actual para determinar la elegibilidad para votar en una reunión de disolución;
    - c) notificación de la reunión de disolución, dando a los miembros una notificación de treinta (30) días y un recordatorio de siete (7) días; método de distribución a los miembros.
  - 2. Llevar a cabo una reunión de disolución de los miembros generales
    - a) un representante de la PTA de Illinois tendrá la oportunidad de hablar primero;
    - b) determinar que hay quórum;

- c) determinar el derecho de voto;
- d) someter la cuestión de la disolución a los miembros;
- e) informar a los miembros de que, para ser aprobada, la moción debe recibir una mayoría de dos tercios (2/3) de los presentes y votantes; y
- f) realizar una votación con papeletas y declarar los resultados de la misma.

3. El acta de la reunión debe incluir:

- a) la lista de miembros utilizada para verificar la elegibilidad para votar, y la presencia de quórum;
- b) la declaración de los resultados de la votación, incluidos los votos afirmativos, negativos o las abstenciones;
- c) fecha efectiva de la disolución;
- d) distribución de los fondos restantes tras el pago de todas las obligaciones legales pendientes, de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos por el IRS;
- e) verificación de la situación fiscal de cualquier organización que reciba fondos; y
- f) firma de los responsables de la certificación y fecha de presentación.

B. La disolución de la unidad local pone fin a todos los derechos y privilegios asociados con la afiliación a la PTA Estatal y Nacional, y la unidad local:

1. debe cesar y desistir de cualquier uso posterior de un nombre que implique o connote asociación con la PTA Nacional y la PTA de Illinois;
2. debe cesar y desistir de utilizar el Número de Identificación Patronal Federal (FEIN) emitido a la unidad local como asociación constituyente organizada por la autoridad de la PTA de Illinois;
3. pierde la condición de exención de impuestos federales como asociación constituyente de la PTA Nacional y de la PTA de Illinois, según lo autorizado por el Servicio de Impuestos Internos;
4. debe distribuir todos los fondos restantes a una asociación 501 c 3 reconocida y aprobada, de acuerdo con los requisitos del IRS, en un plazo de treinta (30) días o esos fondos revertirán a la PTA de Illinois;
5. notificar a todas las agencias gubernamentales necesarias de la acción tomada, incluyendo pero no limitado a: el Departamento de Ingresos de Illinois, el Secretario de Estado de Illinois si se incorpora, el Servicio de Impuestos Internos;
6. notificar a todas las entidades con las que hace negocios de la acción tomada, incluyendo pero no limitado a: bancos, proveedores/vendedores, proveedor de seguros y el distrito escolar;
7. realizar una auditoría completa de los registros financieros de la unidad local; y
8. proporcionar a la PTA de Illinois, a través de la oficina estatal, lo siguiente:
  - a) copia de la auditoría final;
  - b) copia del informe final presentado al Servicio de Impuestos Internos;
  - c) copia del Anexo N del IRS, distribución de los fondos restantes;
  - d) copia de la notificación de la disolución a los organismos gubernamentales, tal como se requiere en el punto B5 anterior.

C. La PTA de Illinois, como la autoridad bajo la cual se otorgó el estatus de exención de impuestos a la unidad local, tiene el derecho, como titular de la exención de grupo, de aprobar cualquier organización que reciba fondos de la unidad local disuelta.

**# ARTÍCULO XIII - AÑO FISCAL**

El año fiscal de esta asociación comenzará el 1 de julio y terminará el 30 de junio siguiente.

## # ARTÍCULO XIV - AUTORIDAD PARLAMENTARIA

Las reglas contenidas en la edición actual de *Robert's Rules of Order Newly Revised* gobernarán la PTA/PTSA de Churchville en todos los casos en que sean aplicables y en los que no estén en conflicto con estos estatutos, los estatutos de la PTA Nacional, los estatutos de la PTA de Illinois, o los artículos de incorporación.

## ARTÍCULO XV - MODIFICACIONES

### #Sección 1.

- a. Estos estatutos podrán ser enmendados en cualquier reunión general de miembros de esta asociación por el voto de dos tercios (2/3) de los miembros presentes y votantes, siempre que se haya dado aviso de la enmienda propuesta en la reunión general de miembros anterior o se haya dado aviso por escrito de la enmienda propuesta a todos los miembros con treinta (30) días de antelación a la reunión general de miembros en la que se considerará la enmienda, estando presente el quórum, y que las enmiendas propuestas estarán sujetas a la aprobación del director de distrito o del representante designado de la junta directiva estatal de la PTA de Illinois.
- b. Se podrá nombrar un comité para que presente un reglamento revisado en sustitución de los reglamentos existentes, por mayoría de votos en una reunión de esta asociación o por dos tercios (2/3) de los votos de la Junta Directiva.  
Los requisitos para la adopción de un reglamento revisado serán los mismos que en el caso de la enmienda.
- c. Dos (2) copias de todas las enmiendas o revisiones propuestas se presentarán al director de distrito o al representante designado de la junta directiva estatal para que las revise antes de presentarlas en una reunión general de miembros de la asociación para su consideración y acción.
- d. Después de la aprobación por dos tercios (2/3) de los votos en una reunión general de socios de la asociación, se enviarán dos (2) copias de todas las enmiendas o revisiones para su aprobación al director del distrito o al representante designado de la Junta Directiva Estatal.
- e. La presentación de las enmiendas o revisiones de los estatutos para su aprobación por parte de la PTA de Illinois se hará de acuerdo con los Estatutos de la PTA de Illinois.

### #Sección 2.

Esta unidad local de la PTA/PTSA incluirá en sus estatutos las disposiciones correspondientes a los Estatutos de la PTA de Illinois que se identifican aquí con una estrella doble (\*\*).

### #Sección 3.

La adopción de una enmienda a cualquier disposición de los Estatutos de la PTA de Illinois identificada con una estrella doble (\*\*) servirá automáticamente y sin el requerimiento de una acción adicional por parte de la PTA/PTSA de Churchville para enmendar sus estatutos correspondientes. No obstante el carácter automático del proceso de enmienda, las unidades locales de la PTA/PTSA deberán incorporar prontamente tales enmiendas en sus respectivos estatutos.

### #Sección 4.

Cada unidad local de PTA/PTSA incluirá en sus estatutos las disposiciones correspondientes a las disposiciones de los presentes estatutos que se identifican con el símbolo del número (#).

### #Sección 5.

La adopción de una enmienda a cualquier disposición de los estatutos de la PTA de Illinois identificada con un símbolo de número (#) servirá automáticamente y sin el requisito de una acción adicional por parte de la PTA/PTSA de Churchville para enmendar sus estatutos correspondientes.

Afirmación de los estatutos

En la reunión general de miembros de la PTA/PTSA de Churchville celebrada el \_\_\_\_\_(Fecha)

(Por favor, marque)

estos estatutos fueron votados y aprobados; o  
 se informó que estos estatutos habían sido revisados previamente y no se hicieron cambios.

Firmado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

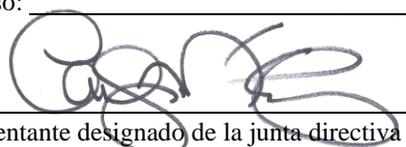
Nombre impreso: \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

(PTA Secretary)

Nombre impreso: \_\_\_\_\_

Aprobado por:  \_\_\_\_\_  
representante designado de la junta directiva estatal

Fecha: Feb 15,